



ORDENANZA N° 350/2024

TEMA: EXCEPCION AL CODIGO Y HABILITACION- SR. LUCAS AUSTIN

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Lucas Austin (Expte. 430/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante solicita se le otorgue Habilitación Comercial fin de instalar una distribuidora de alimentos en el local ubicado en Mitre 1281 de esta Ciudad.

Que, de acuerdo al Código de Planeamiento (CPU) vigente, el inmueble se encuentra ubicado en zona Residencial Jardín 1 (RJ1) donde no está permitida la actividad comercial solicitada.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente y antecedentes de antiguas excepciones la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL,
en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: EXCEPTÚASE al Sr. Lucas Austin D.N.I. 34.457.112 del cumplimiento de lo establecido en el Cuadro de Usos Permitidos del Código de Planeamiento Urbano vigente, para poder instalar una distribuidora de alimentos en el inmueble ubicado en calle B. Mitre 1281 de esta ciudad.

ART. 2º: OTÓRGASE al Sr. Lucas Austin D.N.I. 34.457.112 una Habilitación Comercial provisoria y condicional por el término de un (1) año para el funcionamiento de la Distribuidora ANDES, bajo el rubro alimentos, en la calle B. Mitre 1281 de esta ciudad.

ART. 3º: ESTABLEZCASE el siguiente horario para la carga y descarga de materiales:
Lunes a viernes de 09.00 hs. a 19:00 hs.- Sábados de 09:00 hs. a 13:00 hs.

La carga y descarga de mercadería deberá realizarse únicamente dentro del predio, quedando prohibido el estacionamiento de camiones de cualquier porte en la vía pública.

ART.4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 20 de diciembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 21º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 29/2024, registrada como Ordenanza N°350/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 27 de diciembre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel